

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 5CGL64
PLA

APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN,
CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA
ENTRE FELIPE IGNACIO PAREDES
VERGARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
JUAN FERNANDEZ Y EL FISCO DE CHILE
- MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,
CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015,
ANTE EL NOTARIO PUBLICO INTERINO DE
VALPARAÍSO, DON MANUEL PLACENCIO
PEÑALOZA, RESPECTO DE INMUEBLE QUE
INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO.

Santiago, 16-11-2015

EXENTO N° E-516

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° E-380 de 04 de septiembre del año 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° E-380 de 04 de septiembre del año 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la Concesión Gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la comuna de Juan Fernández, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Que con fecha 02 de octubre del año 2015, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, en su representación, suscribieron la respectiva escritura pública de concesión gratuita de inmueble fiscal, ante el Notario Público Interino de Valparaíso, don Manuel Placencio Peñaloza.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra Exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

Apruébase el contrato de concesión gratuita de inmueble fiscal, cuyo texto es el siguiente:

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

info@mplacencio.cl

1

1 **REPERTORIO No 2974-2015**

agz

2

3

4

5 **CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL**

6

7

8 **FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

9

10

11 **-CON-**

12

13

14 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ**

15

16

17

18 En Valparaíso, República de Chile, a dos de octubre del

19 año dos mil quince, ante mí, **MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA,**

20 Abogado, Notario Público Interino de esta Jurisdicción,

21 designado según Decreto número veintitrés de la I. Corte de

22 Apelaciones de fecha veintinueve de abril de dos mil quince,

23 protocolizado bajo el número mil trescientos veintiocho-dos

24 mil quince, comparecen el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE**

25 **BIENES NACIONALES, Rol Único Tributario número sesenta y un**

26 **millones cuatrocientos dos mil guión ocho,** debidamente

27 representado por don **JORGE ARTURO DIP CALDERÓN,** chileno,

28 abogado, soltero, cédula nacional de identidad número trece

29 millones setecientos sesenta y siete mil setecientos

30 dieciocho guión cero, en su carácter de **SECRETARIO REGIONAL**



MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,

según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en el piso ocho del Edificio Esmeralda, ubicado en pasaje Melgarejo número seiscientos sesenta y nueve, comuna de Valparaíso; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos guión ocho, en adelante la "**Concesionaria**", representada legalmente, según se acreditará, por su alcalde don **FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA**, chileno, soltero, licenciado en educación, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setenta y siete mil doscientos quince guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en calle Larrain Alcalde número trescientos veinte, Isla Robinsón Crusoe, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso, de paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron con sus cédulas de identidad, y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de concesión **GRATUITA: PRIMERO.- ANTECEDENTES:** a) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones posteriores, el Ministerio de Bienes Nacionales está facultado para otorgar concesiones sobre bienes fiscales a título gratuito. Asimismo, tiene la facultad de adjudicar concesiones directas, en casos debidamente fundados. b) Mediante **Decreto Exento número E guión trescientos setenta y nueve**, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial el día **lunes catorce de septiembre del mismo año**, agregándose copia de los dos

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

info@mplacencio.cl

3

documentos al final de este Registro, con el mismo número
de la presente escritura, El Ministerio otorgó a la **ILUSTRE**
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ, la concesión de uso
GRATUITO del inmueble fiscal signado como Sitio doce de la
Manzana Uno, ubicado en calle Larraín Alcalde número
sesenta, Isla Robinson Crusoe, comuna de Juan Fernández,
provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de
Impuestos Internos con el número uno guión doce; inscrito en
mayor cabida a nombre del Fisco, a fojas **quinientos seis**,
número **mil trescientos sesenta y uno**, del Registro de
Propiedad del año **mil novecientos once**, del Conservador de
Bienes Raíces de Valparaíso, singularizado en el **plano**
número V guión seis guión cuatro seis cuatro seis guión
C.U., Lámina A, con una superficie aproximada de seiscientos
sesenta y dos coma cuarenta metros cuadrados, con los
siguientes deslindes particulares, según el referido plano:
NORTE: Sitio número Once de la Manzana número Uno en
veinticuatro coma ochenta metros; **ESTE:** Calle Larraín
Alcalde en veintiséis coma cincuenta metros; **SUR:** Sitio
número Trece de la Manzana número Uno en veinticinco coma
veinte metros; y, **OESTE:** Sitio número treinta y uno de la
Manzana número Uno en veintiséis coma cincuenta metros. Se
otorgó la presente concesión gratuita con el objeto de
destinar el inmueble fiscal concesionado para el desarrollo
del proyecto denominado "Reposición de la Sede del Club
Deportivo Social Alejandro Selkirk-Poblado de San Juan
Bautista", que contempla la construcción y funcionamiento
permanente de una nueva Sede Social, de acuerdo al proyecto
que se adjunta. Copia del referido documento, conjuntamente
con la del Formulario de "Postulación a inmueble Fiscal-Para



1 concesión gratuita. **ii.-** El no cumplimiento de las
 2 obligaciones de la Concesionaria indicadas en las **letras a),**
 3 **b), c), d) y e)** de la **CLAUSULA QUINTA** del presente contrato
 4 de concesión. **iii.-** La manifiesta falta de veracidad de
 5 cualquier información que entregue la Concesionaria al
 6 Ministerio.- **iv.-** El desarrollo o ejecución en el Área de
 7 Concesión de otras actividades, obras o servicios que sean
 8 de naturaleza distinta al objeto del presente Contrato de
 9 Concesión y que no correspondan al destino para el cual fue
 10 otorgada la presente concesión, circunstancia que será
 11 calificada administrativamente por el Ministerio.- **DÉCIMO:**
 12 **RESTITUCIÓN Y MEJORAS.-** Cualquiera fuere la causa de término
 13 del Contrato de Concesión, al final del mismo, la
 14 Concesionaria deberá restituir el inmueble entregado en
 15 concesión, con todas sus edificaciones, plantaciones y
 16 mejoras efectuadas en el mismo, las que pasarán a dominio
 17 fiscal, sin derecho a indemnización o cargo alguno para el
 18 Fisco, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento
 19 del bien raíz.- **UNDÉCIMO.- DAÑOS A TERCEROS.-** La
 20 Concesionaria deberá tomar todas las precauciones para
 21 evitar daños a terceros. Igualmente, deberá tomar todas las
 22 precauciones para evitar daños a otras propiedades fiscales
 23 o de terceros y al medio ambiente. Todo daño, de cualquier
 24 naturaleza, que con motivo del desarrollo del objeto para el
 25 cual es destinado el inmueble fiscal en concesión, se cause
 26 a los terceros, al personal que trabaje o preste servicios
 27 en el Proyecto, a la propiedad fiscal o de terceros y al
 28 medio ambiente, será de exclusiva responsabilidad de la
 29 Concesionaria.- **DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA**
 30 **CONCESIONARIA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.-**

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

info@mplacencio.cl

15

1 a) **Responsabilidad de la Concesionaria frente a la**

2 **Subcontratación:** la Concesionaria podrá subcontratar los
3 servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar el
4 objeto de la presente concesión. Sin embargo, en caso de
5 subcontratación de servicios o de cualquier otra
6 intervención de terceros, la Concesionaria será la única
7 responsable ante el Ministerio, para todos los efectos a que
8 diere lugar. **b) Responsabilidad laboral de la**

9 **Concesionaria.-** Asimismo, para todos los efectos legales, la
10 Concesionaria tendrá la responsabilidad total y exclusiva de
11 su condición de empleador con todos sus trabajadores,
12 quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas
13 en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y
14 estatutos sobre prevención de riesgos, y a las demás normas
15 legales que sean aplicables a la ejecución del objeto de la
16 presente concesión.- **DÉCIMO TERCERO.- GASTOS E IMPUESTOS.-**

17 Serán de cargo de la Concesionaria todos los gastos
18 notariales, anotaciones e inscripciones y los derechos e
19 impuestos derivados de la celebración del presente contrato,
20 sean éstos originados antes, durante o al término del

21 Contrato.- **DÉCIMO CUARTO.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las
22 controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de
23 la interpretación o aplicación del presente Contrato, o a
24 que de lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal
25 Arbitral a que se refiere el artículo sesenta y tres del
26 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
27 mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones, el
28 cual estará integrado por don **Patricio Flores Rivas,**
29 abogado, como representante designado por el Ministerio, por
30 doña **Carolina Sanguenza Blázquez,** abogada, como representante



1 designado por la Concesionaria y por don René Moreno Monroy,
2 abogado, representante designado de común acuerdo, quien
3 presidirá este tribunal. Las partes declaran expresamente
4 que el reemplazo, motivado por cualquier circunstancia, de
5 cualquiera de los árbitros designados en este acto no
6 constituirá bajo ningún respecto una modificación o enmienda
7 al presente contrato, el que subsistirá en todas sus partes
8 no obstante el nombramiento de nuevos árbitros, sea que
9 éstos se nombren independientemente por cada una de las
10 partes o de común acuerdo por las mismas. Los honorarios de
11 los integrantes del Tribunal designados por cada una de las
12 partes serán pagados por la parte que lo designa. Los
13 honorarios del Presidente del Tribunal serán pagados por
14 ambas partes, por mitades. Lo anterior sin perjuicio de las
15 costas que se determinen en la correspondiente resolución
16 judicial.- **DÉCIMO QUINTO.**- Se faculta expresamente al
17 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
18 Región de Valparaíso, para realizar los actos y/o suscribir,
19 en representación del Fisco, cualquier escritura de
20 aclaración, modificación, rectificación y/o complementación
21 al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su
22 correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces
23 correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen
24 modificar términos de la esencia o de la naturaleza del
25 presente contrato.- **DÉCIMO SEXTO.**- Se deja expresa
26 constancia que el presente contrato de concesión se suscribe
27 dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de
28 publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto
29 que la otorga, publicación que se materializó en la edición
30 número cuarenta y un mil doscientos cincuenta y ocho del día



MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

info@mplacencio.cl

17

1 lunes catorce de septiembre de dos mil quince, ello conforme

2 a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo cincuenta y

3 nueve del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve de mil

4 novecientos setenta y siete, el que deberá ser aprobado

5 mediante el correspondiente acto administrativo y una vez

6 dictado éste, se procederá a su inscripción, ello de

7 conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del

8 presente instrumento.- **DÉCIMO SÉPTIMO.-** El Concesionario

9 deberá ajustarse a las normas, preceptos, prohibiciones y

10 limitaciones contenidas en las leyes y reglamentos que

11 rigen las zonas fronterizas del país, debiendo además,

12 aceptar el uso total o parcial del inmueble, de acuerdo a

13 las directrices que formule la Dirección Nacional de

14 fronteras y Límites del Estado, respecto de medidas

15 generales o especiales tendientes a consolidar la política

16 territorial del Supremo Gobierno. **DÉCIMO OCTAVO.-**

17 **PERSONERÍAS.-** La personería de don **JORGE DIP CALDERÓN**, para

18 actuar en representación del **MINISTERIO DE BIENES**

19 **NACIONALES**, consta del Decreto Supremo número cuarenta y

20 tres de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce del

21 Ministerio de Bienes Nacionales, documento que no se inserta

22 por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.

23 Por su parte, la personería de don **FELIPE IGNACIO PAREDES**

24 **VERGARA** para representar a la concesionaria **ILUSTRE**

25 **MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ**, consta de Decreto

26 Alcaldicio número setecientos veintiuno de fecha seis de

27 diciembre de dos mil doce, de la Ilustre Municipalidad de

28 Juan Fernández, el que se protocoliza al final del presente

29 instrumento, bajo el mismo número.- **DÉCIMO NOVENO.- PODER.-**

30 Se faculta al portador de copia autorizada de la presente



1 escritura para requerir y firmar las anotaciones,
 2 inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en los
 3 registros respectivos.- **VIGÉSIMO.- DECLARACION ESENCIAL.-**
 4 Don **FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA**, en su calidad de
 5 representante legal de la Concesionaria, declara
 6 expresamente que toda la información entregada al
 7 Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue
 8 con motivo del presente Contrato, son y serán fiel expresión
 9 de la verdad. A mayor abundamiento, declara que actúa con
 10 poder suficiente y vigente para obligar a la Concesionaria
 11 al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que
 12 le impone el presente contrato. Además, declara expresamente
 13 que está en pleno conocimiento que si se comprobare falsedad
 14 de la información entregada por la Concesionaria, o de la
 15 que en el futuro entregue, se harán efectivas las
 16 responsabilidades penales y civiles que en derecho
 17 correspondan, sin perjuicio de la extinción de la
 18 Concesión.- **CERTIFICADO DE AVALÚO.-** Avalúos en pesos del
 19 segundo semestre de dos mil quince. Comuna. Juan Fernández.
 20 Número de rol: uno-doce. Dirección o nombre de la propiedad:
 21 Larrain Alcalde sesenta y seis. Sitio doce. Avalúo total: un
 22 millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós
 23 pesos. Avalúo exento de impuesto: un millón seiscientos
 24 ochenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos. El avalúo
 25 que se certifica ha sido determinado según el procedimiento
 26 de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial,
 27 de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no
 28 corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Hay
 29 una firma y un timbre.- Conforme.- Minuta redactada por el
 30 abogado don Patricio López Aedo.- Los comparecientes

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

info@mplacencio.cl

1 declaran bajo juramento que sus declaraciones respecto de su
 2 nacionalidad, identidad, profesión, estado civil y domicilio
 3 son verdaderas, no haber bloqueado su cédula de identidad y
 4 haber leído y entendido, aceptándola en todas sus partes,
 5 firmándola y estampando su impresión dígito pulgar en señal
 6 de conformidad.- Anotada la presente escritura en el
 7 Repertorio bajo el número dos mil novecientos setenta y
 8 cuatro-dos mil quince.- / Don Fe

4
9725

JORGE DIP CALDERÓN

FELIPE PAREDES VERGARA

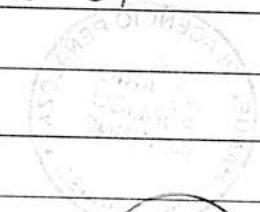
NOMBRE: ~~JORGE DIP CALDERÓN~~

NOMBRE: FELIPE PAREDES VERGARA

RUT: 13.767.718-0

RUT: 10.077.215-8

CANCELADO 02 OCT 2013



[Large handwritten signature]

Testimonio Fiel de su original

Valparaíso, 8 Octubre 2014

[Handwritten signature in blue ink]



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

INUTILIZADO



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

MINISTRO DE BIENES NACIONALES



VICTOR HUGO OSORIO REYES
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NAC. Región Valparaíso.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **e8555eb8-e115-416f-9d8a-e586b0daed56**